

DECRETO No. 325 DE**08 SEP 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 33 del 04 de agosto de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, autorizó a la Gerente General tramitar traslado presupuestal por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de los gastos de funcionamiento por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), que se contracreditarán los siguientes rubros presupuestales: "(i) *Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero*", por la suma de \$20.000.000; (ii) *Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*", la suma de \$15.000.000; y (iii) *Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*" la suma de \$30.000.000; indicando que, teniendo en cuenta que la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó un análisis a la ejecución de funcionamiento y determinó que la contratación realizada es suficiente para cubrir los gastos que restan de la vigencia 2022".

Que en el mencionado oficio el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, precisó que los recursos se acreditarán en los siguientes rubros *"Asientos"*, por la suma de \$36.000.000, toda vez que se realizó una revisión por parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los puestos de trabajado de cada uno de los funcionarios de la entidad y se determinó que las sillas se encuentran deterioradas, lo que genera molestias musculoesqueleticas en los funcionarios. Por lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 2400 de 1979 y la norma técnica NTC 5831 de 2010, se necesita renovar

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f /CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 325 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

las sillas de la entidad y mejorar los lugares de trabajo de cada uno de los funcionarios públicos; y (ii) "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)", ya que se requiere apropiar este rubro presupuestal acreditando la suma de \$29.000.000, teniendo en cuenta que el valor del combustible ha ido en incremento, y es necesario garantizar las comisiones a los municipios por parte de los supervisores. Para la Subgerencia Administrativa y Financiera se requiere contar con estos recursos para cubrir las necesidades y dar cumplimiento en las metas propuestas por el ICCU en las actividades de atención de las visitas a los 116 municipios de Cundinamarca".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100027277 del 12 de agosto de 2022, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027277, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.				Gastos	65.000.000
2.1				Funcionamiento	65.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	65.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	65.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	20.000.000
2.1.2.02.01.002	9/999/CC	999999	1-0100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	45.000.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000



DECRETO No. 325 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU					65.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre de la Cuenta	Valor
2.				Gastos	65.000.000
2.1				Funcionamiento	65.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	65.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	36.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	36.000.000
2.1.2.01.01.004				Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	36.000.000
2.1.2.01.01.004.01				Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	36.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01				Muebles	36.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	Asientos	36.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	29.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	29.000.000
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	29.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU					65.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja –

PAC.
[Handwritten signature]



DECRETO No. 325 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **08 SEP 2022**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO No. 325 DE

08 SEP 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Verificó: **Jair Turriago**

Contratista

Ana Carolina Torres

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Revisó: **Fernando Parra Mendez**

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico

